



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 19056 ADJUDICA LICITACIÓN ID 712307-123-0121, MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN AV. GRAL. BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL.

TEMUCO, 24 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3783

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N°3226** de fecha 15/10/2021 del SERVIU Región de La Araucanía que aprueba las Bases Administrativas Especiales para el proyecto "**MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN AV. GRAL. BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL**".
- b) La **Resolución Exenta N°1428** de fecha 06/09/2021, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el Convenio - Mandato entre Gobierno Regional y SERVIU Región de La Araucanía, para el proyecto "MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN AV. GRAL. BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL".
- c) La **Resolución Exenta N°2923** de fecha 22/09/2021, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba el Convenio - Mandato entre Gobierno Regional y SERVIU Región de La Araucanía, para el proyecto "MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN AV. GRAL. BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL".
- d) El **Convenio – Mandato** de fecha 06/09/2021 entre Gobierno Regional y SERVIU Regional de La Araucanía, para el proyecto "MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN AV. GRAL. BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL".
- e) La **Ficha IDI** del proyecto "MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN AV. GRAL. BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL", CODIGO BIP 40005822-0 que considera la programación financiera para el año 2021 y posterior.
- f) La **Licitación Pública** ID N°712307-123-0121, "**MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN AV. GRAL. BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL**" publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl
- g) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha 19/10/2021, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 05/11/2021.
- h) La **Resolución Exenta N°3468** de fecha 03/11/2021, que designa y nombra a la comisión evaluadora para revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta.
- i) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-123-0121, que responde a las consultas ingresadas por los interesados en el sistema www.mercadopublico.cl
- j) El **Acta de Apertura** de la licitación N°712307-123-0121 de fecha 05/11/2021, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- k) El **Informe de Evaluación** para licitación N°712307-123-0121 con fecha 18/11/2021, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- l) El **Certificado de inscripción vigente Renac** N°273608 de fecha 28/10/2021, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N°16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT 77.187.140-2.
- m) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- n) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.

- o) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- p) La Resolución N°7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- q) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- r) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que en el **Acta de Apertura** de la licitación N°**712307-123-0121** de fecha **05/11/2021**, se detallan las ofertas recibidas en la propuesta y que fue realizada en el sistema de mercado público, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
771871402	mejoramiento interseccion av gral bonilla con los confines angol	Oferta Aceptada

2. **OBSERVACIONES DURANTE EL ACTO DE APERTURA:**

Sin observaciones.

3. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **18/11/2021** de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra **"MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN AV. GRAL. BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL"** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) **65 %**
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) **15%**
(5% Pb1 + 10% Pb2)
- CALIFICACION RENAC (Pc) **15 %**
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pd) **5%**

Los oferentes que cumplieron con los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas aprobadas por **Resolución Exenta N°3226 de fecha 15/10/2021**, son los siguientes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)	OFERTA ACEPTADA/FUERA DE BASES
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-2	150 días	\$ 188.895.767.-	ACEPTADA

DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

Sin observaciones.

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación.

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	MANO DE OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd)	
	Ponderación	65%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	15%	5%	100%
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA 77.187.140-2	Oferta	\$188.895.767	11	233.487,51	96,76	25,00%	97,00
	Puntaje	100,00	100	100	80	100	
	Ponderación	65,00	5	10	12	5	

Donde la Comisión ha concluido que La Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT 77.187.140-2**, obtiene un puntaje total en la Evaluación de **97,00** puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra **"MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN AV. GRAL. BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL"** a la Empresa mencionada anteriormente. Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- APRUEBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas de la licitación 712307-123-O121, citado en los vistos letra i) de la presente Resolución, documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN AV. GRAL. BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL"**.
- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT 77.187.140-2**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN AV. GRAL. BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL"** CODIGO BIP N°40005822-0, por un valor total de **\$188.895.767.-** (Ciento ochenta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. Este monto incluye valores proforma por el monto de \$20.741.884.-
- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- NOTIFIQUESE,** que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.

6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
7. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre del **Gobierno Regional de la Araucanía, Rut 72.201.100-7 La glosa de la boleta de garantía será: Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de "MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN AV. GRAL. BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL"**.

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre del **Gobierno Regional de La Araucanía, RUT 72.201.100-7 por un valor** equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN AV. GRAL. BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al tres por ciento (3%)** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
9. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales
10. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
11. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$188.895.767.-** (Ciento ochenta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos), los cuales se imputarán al Código **B.I.P. N°40005822-0 "MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN AV. GRAL. BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL"** del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

ACR/CSR/SFB/MMO/MÁF/PVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO TECNICO - SECCIÓN LICITACIONES Y COSTOS
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. JURÍDICO
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES